

Informe No. 001-UPPPB-2024
Guaranda a 6 de agosto de 2024

ASUNTO: INFORME DE LA RÉPLICA DEL CONSEJO CONSULTIVO
PROVINCIAL

Señor

FIDEL ICAZA BUSTAMANTE
**COORDINADOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL**

En su despacho.

Con Memorando Nro. CNE-DPB-2024-1637-M, de 30 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el que da a conocer el contenido del memorándum CNE-CNTPP-2024-1308-M, enviado por la Dra. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, Subrogante, en el que en su parte pertinente solicitan lo siguiente: “En ese contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en las respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada replica; además al término de la misma se remitirá el correspondiente informe”.

Al respecto tenemos a bien informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con Memorando Nro. CNE-DPB-2024-1637-M, de 30 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el que da a conocer el contenido del memorándum CNE-CNTPP-2024-1308-M, enviado por la Dra. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, Subrogante, en el que en su parte pertinente solicitan lo siguiente: “En ese contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en las respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada replica; además al término de la misma se remitirá el correspondiente informe”.

1.2 Con memorándum Nro. CNE-UTPPPB-2024-0426-M, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón, Especialista Electoral de la Unidad de Participación Política de la Delegación Provincial electoral de Bolívar, en el

que da contestación al memorándum CNE-DPB-2024-1637-M, del Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, el mismo que en su parte pertinente dice: “Al respecto, en mi calidad de Especialista Electoral de la Unidad de Participación Política en cumplimiento a lo dispuesto por la coordinadora Nacional Técnico de Participación Política, Encargada, hemos coordinado organizar la réplica de agenda, para el Consejo Consultivo Provincial, el mismo que se llevará a efecto en el salón Auditorio de ésta Delegación, con la Modalidad presencial, para el día lunes 5 de agosto de 2024, a partir de las 15H00; por lo que para el efecto, de ser aceptada esta propuesta, procederemos a elaborar las correspondientes invitaciones para las organizaciones políticas legalmente registradas en esta Jurisdicción Provincial”.

2. MARCO JURÍDICO:

2.1 Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas

Artículo 6.- De la aprobación de la convocatoria y agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas. - La convocatoria y la propuesta de agenda para los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas nacionales, provinciales y del exterior, serán aprobadas mediante resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

La convocatoria contendrá al menos lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de emisión de la convocatoria;
- b) Lugar fecha y hora de la sesión del Consejo Consultivo;
- c) Orden del día a ser tratado; y, Firma de la o el Secretario General del Consejo Nacional Electoral.

A la convocatoria se acompañará la propuesta de agenda de la sesión del Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.

Previo al tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria, se brindará un espacio de diálogo a fin de que las organizaciones políticas participantes tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones a la propuesta de agenda y mediante consensos de los asistentes a la sesión del Consejo Consultivo, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

El tiempo de duración de ese espacio será determinado por quien dirija la sesión, con el fin de no retardar el desarrollo de la misma, de no presentarse propuestas o no llegare a consensos en ese periodo, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria”.

Artículo 9.- de las funciones de los coordinadores de los Consejos Consultivos. -

El Coordinador del Consejo Consultivo nacional será la o el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política del Consejo Nacional Electoral o su delegado.

En caso de los Consejos Consultivos Provinciales el Coordinador será la o el Director Técnico Provincial o el Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Participación Política o su delegado de la jurisdicción correspondiente.

Quienes tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones logísticas necesarias para la realización de las sesiones;
- b) Garantizar la entrega de comunicaciones, anexos, instructivos y demás información necesaria para las sesiones;
- c) Elaborar un informe y relatoría sobre los temas y actividades desarrolladas en la sesión del Consejo Consultivo y poner en conocimiento de las y los Consejeros del Consejo nacional Electoral, y las y los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales;
- d) Proporcionar a la Secretaría General los listados de las Organizaciones Políticas legalmente registradas y de sus representantes legales o delegados al Consejo Consultivo;
- e) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas al Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, conforme este Reglamento y demás normas aplicables; y,
- f) Las demás que se le disponga.

Se deberá gestionar en el Plan Operativo respectivo y la planificación para la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos nacionales y provinciales, según corresponda”.

3 ANÁLISIS

Según el memorándum CNE-DPB-2024-1637-M, de 30 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, en el que da a conocer el contenido del memorándum CNE-CNTTP-2024-1308-M, enviado por la Dra. Nathalie Betzabeth Soriano Mora, Coordinador Nacional Técnica de Participación Política, Subrogante, en el que en su parte pertinente solicitan lo siguiente: “En ese contexto, me permito solicitar comedidamente se realice en las respectivas Delegaciones Provinciales la Réplica del Consejo Consultivo para las Elecciones Generales 2025; y se informe a esta Coordinación Nacional la fecha en la que se realizará la mencionada replica; además al término de la misma se remitirá el correspondiente informe”.

4.- DESARROLLO DE LA SESIÓN DEL PRIMER CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR.

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, el día de hoy jueves trece de mayo de dos mil veintidós, a las nueve horas treinta minutos, en el salón Auditorium de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, se instala la presente Diligencia de Réplica del Consejo Consultivo Provincial de Bolívar, previa convocatoria, presidida

por el Ing. Luis Alberto Coles Rea, con la asistencia de los señores: Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón, Especialista Electoral de la Unidad de Participación Política, Ing. Rocío Guaquipana Chimbo, Analista Provincial de Participación Política, Responsable de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y con la comparecencia de los señores Directores de las Organizaciones Políticas: Polo Naranjo del Movimiento Centro Democrático, lista 1; William Montero, Partido Sociedad Patriótica lista 3; María José Moureira, Gisella Apunte Núñez, Revolución Ciudadana, lista 5; Mishell Chileno, Alexandra Llumiguano, Mayumi Sumaksisa, Danny Cordero Rea, Alex Cordero, Emilio Cruz Muyulema, Ruth Cecilia Ramos, Gonzalo Cordero, Pachakutik, lista 18; Luis García, Democracia SI, lista 20; Doris Angulo, Ismael Mora, Construye, lista 25; Pedro Allan, Santiago López, Jonathan Baque, Johan Guamán, Movimiento Renovación Total “RETO”, lista 33; Dayana Ramírez, Melissa Chela, Rodrigo Benavidez, Alfredo González Lara, Alianza Social “MAS”; Julio Escobar Pérez, Movimiento Integración Nueva Gente en Acción “MINGA”; Luis Pachala, María José Cordero, Martha Arequipa, Xavier Poaquiza, Movimiento Sociedad Incluyente Activa, Responsable e Innovadora “SI ARI” lista 100. y el Abg. Rómulo Patricio Caiza Paredes, Secretario encargado, el señor Director declara instalada la presente sesión, ordenando que por secretaría de a conocer el orden del día, siendo este el siguiente:

- 1.- Himno Nacional del Ecuador,
- 2.- Saludo por parte del Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar,
- 3.- Espacio de Dialogó con las Organizaciones Políticas, por parte del Ab. Rómulo Patricio Caiza Paredes,
- 4.- Socialización de la metodología y agenda, a cargo del Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar
- 5.- Calendario Electoral a cargo del Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón, Especialista Electoral, de la Unidad de Participación Política,
- 6.- Fiscalización y Control del Gasto Electoral a cargo del Ab. Rómulo Patricio Caiza Paredes, Secretario General, Encargado y la Ing. Rocío Guaquipana Chimbo, Analista Provincial de Participación Política, y Fiscalización y Control del Gasto Electoral,
- 7.- Conclusiones y Recomendaciones.

Constatando la existencia del quorum reglamentario de 10 Organizaciones Políticas, se pasa al **Primer Punto.-** Himno Nacional del Ecuador coreado por los presentes, luego se pasa al **Segundo Punto.-** Saludo por parte del Ing. Luis Alberto Coles Rea, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, para el efecto el señor

Director interviene y les da la bienvenida a la Réplica del Consejo Consultivo Provincial y a la vez agradece a todas las organizaciones políticas que han asistido a este evento, esto con el fin de fomentar una cultura democrática y participativa, de esta manera se intercambiarán criterios y receptorán inquietudes opiniones e iniciativas viables que permitan establecer compromisos y responsabilidades frente al proceso electoral de las elecciones generales del 9 de febrero de 2025.- **Tercer Punto.-** Espacio de Dialogó con las Organizaciones Políticas, para el efecto interviene el Ab. Rómulo Patricio Caiza Paredes, Secretario General, Encargado y dice: Los Consejos Consultivos, se establecieron como un mecanismo de consulta y asesoría donde las propuestas realizadas, por las organizaciones políticas, puedan ser revisadas por el Consejo Nacional Electoral.

La Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. establece en el artículo 384.1 que, “(...) El Consejo Nacional Electoral liderará la conformación de estos consejos consultivos de organizaciones políticas y los convocará obligatoriamente al menos una vez al inicio de cada proceso electoral (...)”.

Por lo que, en cumplimiento de la normativa jurídica vigente, le corresponde al Consejo Nacional Electoral, llevar a cabo un Consejo Consultivo mediante el cual, se socialice los hitos y procedimientos que deberán observarse, en las Elecciones Generales 2025, proceso en el cual se elegirá el binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Parlamentarios Andinos, Asambleístas Nacionales, Provinciales; y, del Exterior.

Previo al tratamiento de los puntos del Orden del Día, se dará un espacio de diálogo, a fin de que las organizaciones políticas participantes, y las autoridades del Consejo Nacional Electoral, tengan la oportunidad de proponer sugerencias u observaciones, a la propuesta de agenda; y, mediante consensos de los asistentes éstos, puedan ser incluidos para el desarrollo de la sesión.

El tiempo de duración de la intervención de cada representante legal de una organización política o su delegado será de hasta 5 minutos. De no presentarse propuestas o no se llegare a consensos en ese período, se procederá con el tratamiento de los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria.- **Cuarto Punto.-** Socialización de la metodología y agenda, para el efecto el Ing. Luis Alberto Coles , Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, indica que para solicitar la palabra los delegados de las organizaciones políticas levantarán la mano y se solicita al personal de protocolo asistir a los delegados para que puedan realizar sus intervenciones, pero luego de las exposiciones que hagan los servidores electorales.

Quinto Punto. - Calendario Electoral a cargo del Dr. Fernando Patricio Ulloa Morejón, Especialista Electoral, de la Unidad de Participación Política. El Dr. Fernando Ulloa interviene y reitera la bienvenida y a la vez que agradece a las organizaciones políticas que están presentes en este evento de singular importancia y

procede a dar a conocer el contenido del Calendario Electoral, el mismo que es el siguiente: con fecha 9 de febrero del 2024, el Consejo nacional Electoral, aprobó el Período Electoral; Del 22 de marzo al 24 de mayo de 2024 Consejo Consultivo; 14 de marzo de 2024 Limite de presentación para organizaciones políticas; 14 de junio de 2024, Cierre de Registro de Organizaciones Políticas; Del 14 abril al 14 mayo de 2024, Brigadas de Cambio de Domicilio; el 3 de junio de 2024, Aprobación del Registro Electoral, 14 de junio Reclamos Administrativos, Del 2 al 11 de agosto de 2024, Cierre de Registro Electoral, Del 23 de julio al 7 de agosto de 2024, Recepción de solicitudes para la realización de procesos de democracia interna.- Del 3 al 17 de agosto de 2024 Procesos de Democracia Interna (Primarias); Del 22 de julio al 30 de agosto de 2024, Registro de Alianzas; Del 19 de julio al 8 de agosto de 2024; Designación de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales; 12 de septiembre de 2024, CONVOCATORIA A ELECCIONES.- Del 13 de septiembre al 2 de octubre de 2024, Inscripción de candidaturas; 12 de noviembre de 2024, Selección de los miembros de las Juntas Receptoras del Voto; Del 5 de enero al 6 de febrero de 2025, Campaña Electoral; 19 de enero Debates Electorales Presidenciales; 19 de enero de 2025, Primer Simulacro; 26 de enero de 2025, Segundo Simulacro; 6 de febrero de 2025, Sufragio de los PPLs.; 7 de febrero de 2025, Sufragio Voto en Casa; 9 de Febrero de 2025, SUFRAGIO, Primera Vuelta; 22 de marzo de 2025, Proclamación de resultados presidenciales; Del 24 de marzo al 10 de abril. Campaña electoral de la segunda vuelta, 23 de marzo de 2025, Debates Electorales.- 6 de abril de 2025, Simulacro; 10 de abril de 2025, Sufragio PPLs. 11 de abril de 2025, Sufragio Voto en Casa, 13 de abril de 2025 Sufragio General, Segunda Vuelta, y Del 29 de abril al 11 de mayo de 2025 Entrega de Credenciales, para asambleístas y parlamentarios andinos, 14 de mayo de 2025, asambleístas, posesión de Parlamentarios andinos 19 de mayo de 2025, para parlamentarios andinos y 24 de mayo de 2025, posesión de Presidente y Vicepresidente. **Sexto Punto.** – para el efecto interviene el Ab. Rómulo Patricio Caiza Paredes, Asesor Jurídico y Secretario General Encargado el mismo que expone lo siguiente: Las Fases de Control se han establecido PRECAMPAÑA; CAMPAÑA ELECTORAL; SILENCIO ELECTORAL; DÍA DEL SUFRAGIO.

Precampaña

SUJETOS:

ENTIDADES PÚBLICAS Y CANDIDATOS: **Esta permitido:** Realizar publicidad, siempre y cuando cuenten con la autorización del CNE y lo **Que No Se Puede Hacer:** Publicidad o propaganda sin código de autorización del CNE (Art. 279 CD); Exponer en espacios audiovisuales imagen, voz y nombres de personas inscritas como candidatos (Art. 279 CD); Los candidatos desde la inscripción de su candidatura no podrán participar en eventos de inauguración de obras u otros financiados con fondos públicos (Art. 278 CD).

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: Esta permitido: Desde la convocatoria hasta el inicio de la campaña electoral podrán realizar por su iniciativa actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique la contratación en medios de comunicación. (Art. 208 CD).

FUNCIONARIO PÚBLICO; MEDIOS DE COMUNICACIÓN; GENERAL: Que **No Se Puede Hacer:** En el ejercicio de sus funciones induzca al voto a favor de determinada preferencia electoral o promueva aportes económicos a una organización política o candidato (Art. 279 CD); Difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita ordenada por personas distintas al CNE (Art. 282 CD); Difundir mensajes o programación que incluya actos que constituyan violencia política de género (Art. 282 CD); Realizar actos de campaña anticipada o precampaña electoral (Art. 278 CD);

MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Que **No Se Puede Hacer:** Difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita ordenada por personas distintas al CNE (Art. 282 CD); Difundir mensajes o programación que incluya actos que constituyan violencia política de género (Art. 282 CD); La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los sujetos políticos, directa o indirectamente, en períodos de elecciones (Art. 282 CD); Incumplir con las disposiciones referentes a propaganda durante la campaña electoral establecidas en esta ley (Art. 282 CD); Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral y los asuntos públicos de los actos de Gobierno (Art. 282 CD);

Acto seguido Interviene la Ing. Rocío Guaquipana, Analista Electoral , responsable de Fiscalización y Control de gasto Electoral, la misma que se refiere a los siguientes temas:

- **FINANCIAMIENTO Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL**
- Art. 224 CD, Art. 34 Reglamento de fiscalización y Control de gasto electoral. - Apertura del RUC Y Cuenta Bancaria Única Electoral
- Art. 28.- Responsabilidades RME, Recepción, administración y registro de los aportes (numerario o especie), Informar cada 15 días al C-JC-RL-PC la totalidad del financiamiento, ingresos y gastos, de modo detallado.
- Art. 29.- Responsabilidades del Contador Público Autorizado, Elaboración de los registros contables y Utilizar el plan de cuentas y los formatos establecidos por el CNE.
- Art. 30.- Responsabilidades del Jefe de Campaña, El manejo económico de la campaña, El cumplimiento de las disposiciones legales, Suscripción de la liquidación de fondos de campaña electoral.
- cierre del ruc y cuenta corriente bancaria única electoral
- presentación de presupuesto y reportes quincenales
- art. 40 presentación de documentos de soporte
- sistema contable de financiamiento a la política